



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Demandante:	Finanzauto S.A
Demandado:	Gloria Inés Sánchez Martínez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00538 00
Decisión:	Termina proceso - Ordena levantamiento medida cautelar

1. Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que se materializó la aprehensión del rodante de placas RJK 473, lo cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales correspondientes.

2. Téngase en cuenta, según lo informado por la parte actora, en anterior escrito, que el vehículo ya fue entregado a Finanzauto S.A., a través del representante legal y/o quien haga sus veces, razón por la cual, por sustracción de materia, ello no se resolverá en este proveído.

3. En consecuencia, se ordena **CANCELAR** la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo objeto de *litis*. Oficiese. Secretaría, proceda conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

4. Con base en lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015 y en atención a que el presente trámite se direcciona exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria, se dispone dar por terminadas las presentes actuaciones, así que cumplido lo anterior, archívese las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N°051. Bogotá, 20 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e7e86dd2fbe6e05bffa240055bbb2fae5b54481fb3623db18bc50e9fdaba70**
Documento generado en 19/04/2022 11:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>